



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 59
Demandante	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER NIT. 890.201.230-1
Demandado	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR NIT. 890.480.059-1

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, julio 24 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Se recibe del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga comunicación para la presente ejecución, donde se decreta la medida de embargo de remanente sobre bienes de la parte demandada DEPARTAMENTO DE BOLIVAR NIT. 890.480.059-1.

Teniendo en cuenta que, la petición recibida es viable, el Juzgado dispone:

1.- TOMAR NOTA de la medida de embargo del remanente y de los bienes que se lleguen a desembargar a la parte demandada DEPARTAMENTO DE BOLIVAR NIT. 890.480.059-1 decretada por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso que allí le adelanta la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P. radicado al número 2023 – 139.

Ofíciase al citado Despacho comunicando lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac214f25e5588c15b66b355ed65f11bca75f4805faf29b9eea2cba299638afcd**
Documento generado en 26/07/2023 12:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>